



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



CONTRATO NO. UPTeX/205BQ/SAF-01/2014

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICION DE BIENES RELACIONADOS EN EL ANEXO UNO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARACTER ESTATAL DENOMINADO UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TEXCOCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UPTeX" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL **MTR. CARLOS OSCAR ESPINOSA CASTAÑEDA** Y POR LA OTRA, LA EMPRESA "PERSONA MORAL" MARTIERREZ S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR", REPRESENTADA POR EL **C. JOSÉ MARTINEZ RODRIGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA UPTeX"

A. Que es un Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal, que tiene por objeto entre otros, impartir educación superior en los niveles de Profesional Asociado, Licenciatura, Especialización, Maestría y Doctorado, así como realizar investigación aplicada y prestar servicios tecnológicos y de asesoría; de acuerdo con el artículo 3º del Decreto de creación publicado el 14 de Noviembre de 2011, en la Gaceta del Gobierno, así como a los artículos 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

B. Que el RECTOR es la máxima autoridad administrativa de la Universidad y fungirá como su representante legal, así como, entre sus facultades y obligaciones está celebrar convenios, contratos y acuerdos con dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, organismos del sector privado y social, nacionales o extranjeros, de conformidad en los artículos 45, 47, 53, 80 y 81 fracciones de primera a la octava de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

C. que el RECTOR se encuentra facultado para suscribir el presente contrato, conforme a lo previsto en el artículo 80, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

D. Que a través del dictamen de adjudicación que se menciona en este instrumento "LA UPTeX", adjudico a "EL PRESTADOR", el presente contrato administrativo de adquisición de bienes.

E. Que para los efectos de este contrato, su domicilio es: calle Prolongación de Arteaga 406 S/N Colonia San Pedro, Texcoco Estado de México, C.P 56150.

F. Que con base a la Adjudicación Directa No. SAF-05-2014 "LA UPTeX" adjudicó a "EL PRESTADOR", el presente contrato de adquisiciones de Bienes.

II. DE "EL CONTRATISTA", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

A. Que está debidamente constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse a cumplir con los compromisos contraídos en el presente contrato de adquisición de Bienes.

B. Que su representante legal cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato y que a la fecha no le han sido revocados ni limitadas de manera alguna.

C. Que entre otras actividades se dedica a la enajenación de los bienes materia de este instrumento; para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes para cumplir en tiempo y forma con cada una de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TEXCOCO**

PROLONGACIÓN DE ARTEAGA 406 S/N, COL, SAN PEDRO, TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56150

TELS. (01595) 95 5 00 65 / 95 5 01 65 / 95 4 23 61



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de adquisición de bienes, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la Adquisición de bienes objeto del presente contrato, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.

E. Que para todos los efectos de este contrato, señala como domicilio el ubicado en calle Niños Héroes Centro 43 Manzana II Lote 2 Los Héroes Ecatepec sección IV C.P. 55023 Ecatepec de Morelos, Estado de México.

III. DE "LAS PARTES"

A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido por los artículos 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 141 del Reglamento correlativo sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.

B. Que conocen el contenido y alcance del ANEXO UNO (Descripción del servicio) y ANEXO A (costo del servicio) cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" convienen sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. "EL PRESTADOR" enajena a título oneroso a "LA UPTeX" los bienes a que se refiere la Cláusula SEGUNDA, en adelante denominados como "los bienes", sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y anexos del mismo.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN. Las especificaciones, modelos, marcas y cantidades de los bienes que adquiere "LA UPTeX" están contenidas en el ANEXO UNO de la Adjudicación Directa No. SAF-05-2014, y los que expresamente derivan de éste. Los bienes enajenados por "EL PRESTADOR", deberán ser nuevos, libre de vicios y defectos ocultos, y satisfacer las necesidades de "LA UPTeX".

TERCERA: SUMINISTRO. "EL PRESTADOR" se obliga a entregar los bienes en el plazo, lugar y horario que se establecen en el presente contrato. La entrega de los bienes se efectuará bajo la responsabilidad de "EL PRESTADOR", quien tendrá a su cargo el costo de la transportación, y las maniobras de carga y descarga, debiendo ser esta Libre a Bordo (LAB), así como su puesta en marcha.

CUARTA: PAGO DE LOS BIENES. El pago de los bienes se realizará en la forma y plazo indicados en este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la cláusula SÉPTIMA, de este contrato.

QUINTA: ANTICIPO. En caso de que "EL PRESTADOR" reciba algún anticipo con motivo de la enajenación de los bienes, deberá presentar, de forma simultánea, garantía por el importe total de éste. La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado, cheque de caja o depósito en efectivo. En el caso de que se deba presentar a través de fianza se sujetará a las Afianzadoras autorizadas, que determine "LA UPTeX". La garantía se cancelará cuando "EL PRESTADOR" haya amortizado el importe total del anticipo.

SEXTA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN. Las facturas que presente "EL PRESTADOR", con motivo de la enajenación y consecuente transmisión de la propiedad de los bienes, sujetándose a estos lineamientos:

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TEXCOCO**

Secretaría de Educación
Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Dirección General de Educación Superior
Universidad Politécnica de Texcoco

PROLONGACIÓN DE ARTEAGA 406 S/N, COL, SAN PEDRO, TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56150

TELS. (01595) 95 5 00 65 / 95 5 01 65 / 95 4 23 61



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



I. Exhibirse en original y dos copias, en papel membretado y con los requisitos fiscales vigentes. Las remisiones que sustenten las facturas, deberán contener el sello y la firma del almacén y del área solicitante;

II. Contener la descripción detallada de los bienes, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra y;

III. Emitirse a nombre de la Universidad Politécnica de Texcoco; indicar el número del presente contrato; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción de los bienes, el sello del almacén, así como la firma del responsable del área solicitante o usuaria.

SÉPTIMA: GRAVAMEN FISCAL. Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración y cumplimiento de este contrato, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo. En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "LA UPTeX" serán pagados anticipadamente por "EL PRESTADOR" y reembolsados por "LA UPTeX" mediante la presentación de documentación comprobatoria correspondiente.

OCTAVA: GARANTÍA DE LOS BIENES Y SERVICIOS. "EL CONTRATISTA" garantiza ampliamente la calidad de los bienes, durante el plazo indicado en este contrato. En el momento de la entrega de los bienes, "EL PRESTADOR" deberá entregar a "LA UPTeX" una póliza de garantía expedida por el fabricante o el comercializador (en su caso).

En todo caso, "EL PRESTADOR" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "LA UPTeX" o a terceros.

Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA: REEMPLAZO DE LOS BIENES. "EL PRESTADOR" se obliga a reemplazar los bienes que no cumplan con las especificaciones, marcas y modelos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento, o que cuenten con vicios o defectos ocultos, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que "LA UPTeX" efectúe la notificación correspondiente, obligándose "EL PRESTADOR" a suministrarlo de acuerdo con lo establecido en el ANEXO UNO del presente contrato. La notificación deberá realizarse dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega de los bienes.

DÉCIMA: INFRACCIONES. Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PRESTADOR", con motivo de la enajenación de los bienes, serán de su responsabilidad exclusiva.

DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO. "EL PRESTADOR" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder total o parcial a terceras personas, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato. En todo caso, "EL PRESTADOR" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. "EL PRESTADOR" entregara cheque nominativo a "LA UPTeX" dentro de los diez días posteriores a la suscripción del presente contrato y se integrara por el 10% del importe total contratado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. No será necesario entregar esta garantía, si antes de que fenezca el término para su presentación "EL PRESTADOR" suministra la totalidad de los bienes.

DÉCIMA TERCERA: GARANTIA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL PRESTADOR" entregara a "LA UPTeX", dentro de los cinco días naturales siguientes a la recepción de los bienes y se integrara por el 5% del importe total contratado,

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TEXCOCO**

Secretaría de Educación
Subsecretaría de Educación Media Superior
Dirección General de Educación Superior
Universidad Politécnica de Texcoco
PROLONGACIÓN DE ARTEAGA 406 S/N, COL, SAN PEDRO, TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56150
TELS. (01595) 95 5 00 65 / 95 5 01 65 / 95 4 23 61

Departamento de Recursos Financieros



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



considerando el impuesto al valor agregado, y la vigencia deberá ser por el plazo señalado en el presente instrumento.

DÉCIMA CUARTA: PENAS CONVENCIONALES. El atraso de "EL PRESTADOR" en la fecha de entrega de los bienes será sancionado con la pena convencional, la cual se determinara aplicando el 1% sobre el importe total de cada uno de los bienes no entregados y no podrá ser mayor al 10% del importe total contratado, sin considerar el impuesto al valor agregado. En su caso "EL PRESTADOR" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA UPTEX".

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "LA UPTEX" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operara de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PRESTADOR", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Las causas que pueden dar lugar a la rescisión, por parte de "LA UPTEX" son las siguientes:

- I. Si "EL PRESTADOR" omite entregar la garantía de cumplimiento, así como la de defectos y vicios ocultos, en los términos y bajo las condiciones que consignan las Cláusulas **DÉCIMA SEGUNDA y DECIMA TERCERA**; Si "EL PRESTADOR" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato;
- II. Si el atraso de "EL PRESTADOR" en la fecha de entrega de los bienes es mayor a diez días hábiles;
- III. Si "EL PRESTADOR" incumple con el plazo para el reemplazo de los bienes que consigna la Cláusula **NOVENA** o;
- IV. En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PRESTADOR" que devenga el incumplimiento grave del contrato.

En caso de incumplimiento grave de cualquier obligación de "EL PRESTADOR", "LA UPTEX" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula **DÉCIMA CUARTA** o declarar administrativamente su rescisión. Si "LA UPTEX" opta por la rescisión, impondrá a "EL PRESTADOR" una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en este instrumento. En su caso, "EL PRESTADOR" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA UPTEX".

DÉCIMA SEXTA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS. Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula **DÉCIMA CUARTA**, así como de la rescisión del contrato indicada en la Cláusula **DÉCIMA QUINTA**, "LA UPTEX" podrá sancionar a "EL PRESTADOR" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México en la fecha de la infracción, cuando infrinja las disposiciones en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su reglamento correlativo.

DÉCIMA SEPTIMA: PAGO DE SANCIONES. El importe por concepto de sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PRESTADOR" en el plazo que determine "LA UPTEX", tendrá el carácter de crédito fiscal y se hará efectivo a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a "EL PRESTADOR" o mediante el procedimiento económico-coactivo.

DÉCIMA OCTAVA: INHABILITACIÓN. Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, así como de la rescisión de este instrumento, "LA UPTEX" podrá incluir a "EL PRESTADOR" en el Registro de Empresas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 164 de su Reglamento.

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TEXCOCO**



Secretaría de Educación
Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Dirección General de Educación Superior
Universidad Politécnica de Texcoco
Departamento de Recursos Humanos

PROLONGACIÓN DE ARTEAGA 406 S/N, COL, SAN PEDRO, TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56150

TELS. (01595) 95 5 00 65 / 95 5 01 65 / 95 4 23 61



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

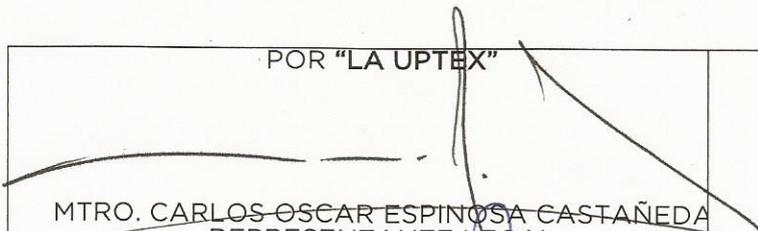
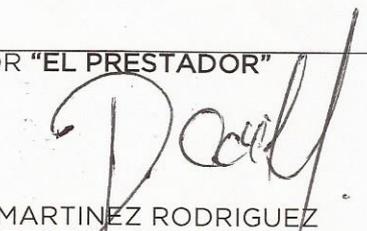


DÉCIMA NOVENA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES. Las partes convienen en que todo lo no previsto en este contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, quedando la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Secretaría General de Gobierno como representante legal por parte del Gobierno del Estado de México.

VIGÉSIMA: JURISDICCIÓN. La interpretación y cumplimiento del presente contrato y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la Ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato se firma al calce, en original y dos copias, en Texcoco, Estado de México, en la fecha señalada en este contrato.

Texcoco, Estado de México a 26 de Diciembre de 2014

<p>POR "LA UPTEx"</p>  <p>MTRO. CARLOS OSCAR ESPINOSA CASTAÑEDA REPRESENTANTE LEGAL</p>	<p>POR "EL PRESTADOR"</p>  <p>JOSÉ MARTINEZ RODRIGUEZ REPRESENTANTE LEGAL</p>
--	--




Secretaría de Educación
Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Dirección General de Educación Superior
Universidad Politécnica de Texcoco
Departamento de Recursos Financieros

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TEXCOCO**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



FECHA DE SUSCRIPCIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	NÚMERO DE CONTRATO
DÍA	MES	AÑO		CONTRATO NO.
26	DIC	2014		UPTEx/205BQ/SAF-01/2014

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: MARTIERREZ S.A. DE C.V.	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: MARI41110KP3	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:	NACIONALIDAD: MEXICANA
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): NIÑOS HEROES CENTRO 43 MZ II LOTE 2 LOS HEROES ECATEPEC SECCIÓN IV C.P. 55023 ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO			
DOMICILIO EN EL MUNICIPIO ESTADO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD): ROBLE MANZANA 4 LOTE 3 CASA "A" LOS OLIVOS C.P. 55748, TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO.			
TELÉFONO:	TELEFAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
ACTA CONSTITUTIVA: 12,426		OBJETO SOCIAL O ACTIVIDAD PREPONDERANTE: MANTENIMIENTOS A INMUEBLES	
NOMBRE DEL PROPIETARIO: JOSE MARTINEZ RODRIGU		INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD: INE	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE: JOSE MARTINEZ RODRIGUEZ		INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN: CREDENCIAL INE, ACTA	

DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN

ÁREA SOLICITANTE: DIRECCION ACADEMICA		NÚMERO DE REQUISICIÓN: 188		
PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: ADJUDICACION DIRECTA	ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTES): ESTATAL	LEGISLACIÓN (ESTATAL, FEDERAL): ESTATAL	NÚMERO DE DICTAMEN: N/A	FEDERAL
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSION): CORRIENTE	PARTIDA PRESUPUESTAL: 2492			

ELEMENTOS BÁSICOS DE LA ADQUISICIÓN

BIEN A SUMINISTRAR:	PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: 20 DÍAS HÁBILES	LOS BIENES SE DEBERÁN INSTALAR EN LAS 14 AULAS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TEXCOCO LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES.		
IMPORTE TOTAL CONTRATADO EN NÚMERO: \$ 55,947.96	IMPORTE TOTAL CONTRATADO EN LETRA: CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 96/100 M.N.			
FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA O CHEQUE	PLAZO DE PAGO: 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCION DE LOS BIENES	ANTICIPO: N/A	AJUSTE DE PRECIOS SÓLO EN CASOS JUSTIFICABLES NO HAY AJUSTE DE PRECIOS	

GARANTIAS

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		ANTICIPO		CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS	
FECHA DE IMPORTE: ENTREGA:	VIGENCIA:	FECHA DE IMPORTE: ENTREGA:	VIGENCIA:	FECHA DE IMPORTE: ENTREGA:	VIGENCIA:
31/DIC/14	12 Meses	N/A	12 Meses	31/DIC/15	12 Meses

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TEXCOCO**



Secretaría de Educación
Subsecretaría de Educación
Dirección General de Educación Superior
Universidad Politécnica de Texcoco
Departamento de Recursos Financieros
PROLONGACIÓN DE ARTEAGA 406 S/N, COL, SAN PEDRO, TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56150
TELS. (01595) 95 5 00 65 / 95 5 01 65 / 95 4 23 61



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

UPIEX
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DE TEXCOCO

ANEXOS DEL CONTRATO

ANEXO UNO: DESCRIPCIÓN DEL BIEN A SUMISTRAR

OBSERVACIONES:

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

POR EL CONTRATANTE

POR EL CONTRATISTA

MTRO. CARLOS OSCAR ESPINOSA CASTAÑEDA
REPRESENTANTE LEGAL

C. JOSÉ MARTINEZ RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL



Secretaría de Educación
Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Dirección General de Educación Superior
Universidad Politécnica de Texcoco
Departamento de Recursos Financieros

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TEXCOCO**

PROLONGACIÓN DE ARTEAGA 406 S/N, COL, SAN PEDRO, TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56150
TELS. (01595) 95 5 00 65 / 95 5 01 65 / 95 4 23 61



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



ANEXO UNO

FECHA DE SUSCRIPCIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES				NÚMERO DE CONTRATO		
DÍA	MES	AÑO					UPTEX/205BQ/SAF-01/2014		
26	DIC	2014							
No	U.M.	Descripción del Bien				Cant.	Precio Unitario	I.V.A.	Importe Total
1	N/A	MATERIAL	% PESO	TLV (MG/M ³)	PEL (MG/M ³)	1	\$ 48,231.00	\$ 7,716.96	\$ 55,947.96
		YESO O SULFATO DE CALCIO DES-HIDRATADO	>80	10	15 (T)/5 (R)				
		PAPEL RECICLADO (CELULOSA)	<15	10	15 (T)/5 (R)				
		VERMICULITA	<10	NE	15 (T)/5 (R)				
		ALMIDÓN	<3	10	NE				
		SÍLICE CRISTALINA	<5	0.1 (R)	15 (T)/5 (R)				
		<p>INSTALACIÓN DE PLAFONES DE 120CM X 60CM CON UN SISTEMA DE SUSPENSIÓN QUE CONSTA DE TES PRINCIPALES Y SECUNDARIAS SUSPENDIDAS A TRAVÉS DE ALAMBRES DE COLGANTE EN LA CUBIERTA ESTRUCTURAL. LAS SECCIONES DE TES PRINCIPALES SE INTERBLOQUEAN DE EXTREMO A EXTREMO, MIENTRAS QUE LAS DE TES SECUNDARIAS SE ENCUENTRAN ESPACIADAS ENTRE LAS PRIMERAS. LOS EXTREMOS DE LAS TES PRINCIPALES Y SECUNDARIAS SE APOYAN SOBRE LA CANALETA DE PARED O LA MOLDURA EN ÁNGULO QUE RODEAN EL PERÍMETRO DEL ESPACIO EN UN ÁREA DE 587 m² EN 14 AULAS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TEXCOCO</p>							
CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 96/100 M.N.								TOTAL	\$ 55,947.96
POR EL CONTRATANTE					POR EL CONTRATISTA				
<p>MTRO. CARLOS OSCAR ESPINOSA CASTAÑEDA REPRESENTANTE LEGAL</p>					<p>MARTÍNEZ RODRÍGUEZ JOSÉ/ REPRESENTANTE LEGAL</p>				



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TEXCOCO